



Resolución No. 499-AD-77

Lima, 25 de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Atlético "San Juan de Dios".

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 94 socios activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (15) y Tenis de Mesa (5), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol de Supe Pueblo y de Tenis de Mesa de Puerto Supe;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "SAN JUAN DE DIOS" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/emy
Exp. N° 2014



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

120